



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE UBERLINDA BENITA GODOY DÍAZ.

RESOLUCION EX. N° 340 /

IQUIQUE, 22 de julio 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. N° 7711/2014, del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de seleccionados al llamado PPPF, destinados a damnificados de la región de Tarapacá, Sismo 2014.
- c) Resoluciones Exenta N° 391/2016 y 261/2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorgan nuevo plazo de vigencia para subsidios que señala.
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19/2020 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 883/2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio, correspondientes a proyecto individual del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente a la beneficiaria Uberlinda Benita Godoy Díaz, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 18 de junio de 2021, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos, por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Al respecto señala entre otros, que la beneficiaria realizó intervenciones en aquellas partidas que se encontraban consideradas a ejecutar en el proyecto aprobado, la demora de la Entidad Patrocinante en ejecutar las compensaciones al proyecto solicitadas por la ITO y debido al estallido social y la pandemia sanitaria, la beneficiaria se encontraba inubicable en su domicilio.

Se indica, además en el ordinario N° 883/2021, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para el año 2021 y se gestionaran los recursos para el año 2022.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 14 de julio de 2021, que da cuenta de visto bueno, conforme la

revisión de los antecedentes, a la solicitud de nuevo plazo para vigencia de subsidios para cuatro proyectos individuales, contenida en el Ord N° 883/2021 de Serviu.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente al proyecto previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1° **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el 30 de abril de 2022, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto individual, de la comuna de Iquique, respecto de la beneficiaria UBERLINDA BENITA GODOY DIAZ.
- 2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA

CPR/JCPS/VJC

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.